



INFORME SECRETARIAL: Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, el cual cuenta con auto que ordeno seguir adelante con la ejecución de fecha 9 de junio de 2020, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

La secretaria,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Ocho, (08) de julio de dos Mil Veinte (2020).

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL - MENOR (Origen Juzgado Trece (13ª) Pequeñas Causas)

Demandante : BANCOLOMBIAS.A
Demandado : KATIA GISELA RIOS NAVARRO
Rad. No. : 2018-00745

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante -----	\$ 2.157.679
Guía No. 3650872-----	\$ 6.000
Guía No. 3660257 -----	\$ 6.000
Solicitud 6925832 -----	\$ 20.100
Solicitud 6925833-----	\$ 16.300
Solicitud 7033080 -----	\$ 20.700
Solicitud 7033081 -----	\$ 16.800
Guía No. N0612152 -----	\$ 7.000
Guía No. N0612718 -----	\$ 7.000
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS -----	\$ 2.257.579

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 2.257.579).**

**CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
SECRETARIA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Ocho, (08) de julio de dos Mil Veinte (2020).

Conforme a lo dispuesto en los artículos 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por ser procedente, el Juzgado procede a ordenar lo siguiente cuando;

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas en todas sus partes la liquidación practicada por el secretario del Juzgado que asciende en total a **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 2.257.579).**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

JDLG

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcaf1cf0ac99c98f5bab6f41a305e10e03a859d8c8d86d3727e4aa8e6aebd5b9**
Documento generado en 08/07/2020 02:10:01 PM